ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL MRE-PLURIANUAL" – ID: 404.072.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 09:00 horas, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Sedes del MRE-Plurianual"-ID 404.072**, aprobada por Resolución N° 775 de fecha 10 de diciembre de 2021, por la cual fueron designados miembros del **Comité de Evaluación:** el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**; el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Milciades Martínez**; el Director Administrativo, Consejero **Reinaldo Cubilla**; el Director de Finanzas, Licenciado **Rolando Valdez** y la Representante de la Dirección de Asuntos Legales, Abogada **Gloria Merlo.**

Que la fecha de recepción de ofertas fue establecida para el 17 de enero de 2022 hasta las 09:00 h., donde se han presentado los siguientes oferentes:

1) **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
2) **CONFORTEC S.R.L.**
3) **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER**
4) **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**
5) **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**
6) **VICTOR JULIÁN AYALA PERDOMO**
7) **JOSÉ EDUARDO CABRERA**
8) **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**
9) **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI**

El Comité de Evaluación, a continuación, examina la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 72.921.953** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: La Consolidada de Seguros S.A.** **Monto total asegurado Gs.: 84.000.000** **Vigencia de la Póliza:17/01/2022 a 27/05/2022, 130 días****
CONFORTEC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 33.677.875** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: Asepasa Seguros** **Monto total asegurado Gs.: 57.500.000** **Vigencia de la Póliza: 17/01/2022 a 17/05/2022, 120 días**

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 103.950.942** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A.** **Monto total asegurado Gs.: 100.000.000** **Vigencia de la Póliza: 17/01/2022 a 16/06/2022, 150 días**
D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 159.499.757** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: Sancor Seguros** **Monto total asegurado Gs.: 90.000.000** **Vigencia de la Póliza: 17/01/2022 a 16/06/2022, 150 días**
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 65.736.500** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: Asepasa Seguros** **Monto total asegurado Gs.: 35.000.000** **Vigencia de la Póliza: 17/01/2022 a 17/05/2022, 120 días**
VICTOR JULIÁN AYALA PERDOMO	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 49.082.370** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo** **Monto total asegurado Gs.: 60.000.000** **Vigencia de la Póliza: 17/01/2022 a 17/05/2022, 120 días**
JOSÉ EDUARDO CABRERA	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 45.719.203** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: La Independencia de Seguros S.A.** **Monto total asegurado Gs.: 35.000.000** **Vigencia de la Póliza: 17/01/2022 a 27/04/2022, 100 días**
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 143.106.514** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.** **Monto total asegurado Gs.: 84.000.000** **Vigencia de la Póliza:17/01/2022 a 28/04/2022, 101 días**
DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 159.541.811** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: Aseguradora Yacyreta** **Monto total asegurado Gs.: 85.000.000** **Vigencia de la Póliza: 17/01/2022 a 16/05/2022, 119 días**

** En el Acta de Apertura, al indicar la fecha de vigencia de la Póliza del oferente **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** ocurrió un error involuntario; dicha vigencia es hasta el 27/05/2022 y en el acta aparece hasta el 17/05/2022.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica a través del SINARH, conforme al Artículo 1° de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

1. Mariela Molas…CI: 3.200.078
Observación: No registra datos de ser funcionaria pública.

2. Confortec S.R.L.
***** César Miranda…CI: 688.150**
***** Ramona Acevedo…CI: 1.124.752**
Observación: No registran datos de ser funcionarios públicos.

3. Diego Szklarkiervicz...CI: 1.398.623
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

4. D y D Arquitectura y Construcción S.R.L.
***** Dardo González...CI: 2.372.660**
***** Emilia Chávez...CI: 4.508.828**
Observación: No registran datos de ser funcionarios públicos.

5. Diego Rodríguez...CI: 2.292.560
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

6. Víctor Ayala Perdomo...CI: 1.514.327
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

7. José Eduardo Cabrera...CI: 1.927.138
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

8. Carlos Perales...CI: 2.347.092
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

9. Diego Beconi...CI: 2.464.976
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: Los oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Considerando que todos los oferentes han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios).

Para el efecto, se procede a ordenar las ofertas presentadas por cada lote.

PLANILLA DE OFERTAS

Lotes	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	CONFORTEC S.R.L.	DIEGO SZLARKIERVICZ	D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	AYALA PERDOMO INGENIERIA	AIRMECT DE EDUARDO CABRERA	COIN DE CARLOS PERALES	DIBEC CONSTRUCCIONES DE DIEGO BECONI
1		29.854.642	83.371.053	71.791.878		45.455.820		71.707.660	90.052.634
2	17.054.900		15.773.079	12.257.241	14.810.500		8.970.750	14.989.970	15.143.974
3	55.867.053			71.385.729	50.926.000		36.748.453	52.097.484	49.337.059
4		3.823.233	4.806.810	4.064.909		3.626.550		4.311.400	5.008.144
TOTAL	72.921.953	33.677.875	103.950.942	159.499.757	65.736.500	49.082.370	45.719.203	143.106.514	159.541.811

El Comité verifica la existencia de error aritmético en la suma total de la oferta presentada por la empresa AIRMECT, de Eduardo Cabrera, para el Lote N° 2, razón por la cual remite la Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°06/2022, mediante la cual se solicita la corrección correspondiente. Como respuesta, en fecha 20 de enero del corriente, la empresa acepta la corrección del error aritmético, quedando el monto total ofertado para el Lote N° 2 en la suma de Gs. 10.320.750. Ambos documentos obran en la carpeta del llamado.

Posteriormente, se vuelve a exponer la planilla de precios ofertados, quedando la misma de la siguiente manera:

PLANILLA DE OFERTAS

Lotes	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	CONFORTEC S.R.L.	DIEGO SZLARKIERVICZ	D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	AYALA PERDOMO INGENIERIA	AIRMECT DE EDUARDO CABRERA	COIN DE CARLOS PERALES	DIBEC CONSTRUCCIONES DE DIEGO BECONI
1		29.854.642	83.371.053	71.791.878		45.455.820		71.707.660	90.052.634
2	17.054.900		15.773.079	12.257.241	14.810.500		10.320.750	14.989.970	15.143.974
3	55.867.053			71.385.729	50.926.000		36.748.453	52.097.484	49.337.059
4		3.823.233	4.806.810	4.064.909		3.626.550		4.311.400	5.008.144
TOTAL	**72.921.953**	**33.677.875**	**103.950.942**	**159.499.757**	**65.736.500**	**49.082.370**	**47.069.203**	**143.106.514**	**159.541.811**

Teniendo en cuenta que todos los oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no se aplicará el Margen de Preferencia respectivo.

El Comité analiza el Lote N° 1:

LOTE N° 1: Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales

Oferentes	Monto de las Ofertas en Guaraníes
CONFORTEC S.R.L.	**29.854.642**
AYALA PERDOMO INGENIERIA	45.455.820
COIN DE CARLOS PERALES	71.707.660
D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	71.791.878
DIEGO SZLARKIERVICZ	83.371.053
DIBEC CONSTRUCCIONES DE DIEGO BECONI	90.052.634

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa **CONFORTEC S.R.L.**, presenta la oferta con el precio más bajo para el **Lote N° 1,** razón por la cual, la citada oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Lote N° 1- Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales						CONFORTEC S.R.L.
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Total	Precio total
1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	Unidad	Evento	1	**116.666.584**	**29.854.642**

Seguidamente y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: **"Análisis de los precios ofertados.** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial*

y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El Comité de Evaluación verifica y constata que la empresa CONFORTEC S.R.L. cotiza por debajo del margen porcentual establecido por la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial, motivo por el cual se le solicita la justificación de sus precios por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 07/2022 de fecha 19 de enero de 2022 y se le emplaza hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La Empresa remite la justificación de precios solicitada, en tiempo y forma, la cual obra en la carpeta del llamado respectivo. Al respecto, el Comité constata que varios ítems de los precios cotizados superan ampliamente el porcentaje establecido para precios por debajo del referencial. Esto llama la atención de este Comité pues la participación con precios irrisorios es una práctica que atenta contra la libre competencia y perjudica la igualdad entre los oferentes que participan en un proceso de licitación, encontrándose este tipo de acto en contravención a uno de los principios rectores de las Contrataciones Públicas "Igualdad y libre competencia".

Si bien la oferta de CONFORTEC S.R.L. no aporta seguridad de su cumplimiento por cuanto los precios unitarios ofertados para el Lote 1 son **significativamente bajos,** la evaluación de una oferta se debe realizar considerándola en su conjunto y no exclusivamente en atención a uno o varios precios ofertados por el oferente. En ese sentido, a fin de tener una apreciación conjunta de la mencionada oferta, se analiza tanto los precios cotizados como la documentación formal presentada.

A continuación se expone el cuadro de documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa CONFORTEC S.R.L. cumple con lo solicitado:

DOCUMENTOS FORMALES	Confortec S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Balance General de los años 2018-2019-2020	CUMPLE
Constancia del Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Acreditar experiencia en el ramo, en servicios de igual naturaleza al objeto del lote ofertado, por medio de la presentación de 3 (tres) contratos o facturas, con instituciones públicas o privadas, (mínimo 1 por cada año) en los últimos tres años (2018 2019 - 2020) las facturas o contratos deberán ser copias simples e indefectiblemente deberán venir acompañadas de su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o conformidad emitida por la Contratante. Los	NO CUMPLE

contratos presentados deben ser como mínimo por un valor equivalente del 50% del monto máximo del lote ofertado.	
Se deberá acreditar mediante uno o más contratos su experiencia en Edificios considerados Patrimonio Nacional.	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar documentación que demuestre poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, contados desde la constitución de la empresa. Se cotejara los años con la fecha de inscripción en la SET.	CUMPLE
La empresa física o jurídica deberá contar o proponer a un Arquitecto y a un Ingeniero Civil. El precedente requerimiento será comprobado por medio de una constancia por la cual, el personal propuesto acepta trabajar con la empresa oferente en caso que la misma sea adjudicada o su inscripción en el IPS en caso de ser funcionario de la empresa oferente. Los mismos deberán tener experiencia mínima de 5 años, contados desde la obtención del título universitario, además al menos 1 (uno) de los profesionales deberá demostrar que posee experiencia en refacción, remodelación o restauración de obras de patrimonio cultural, por medio de Currículo, donde deberá comprobarse la realización de dichos trabajos, la experiencia será comprobada mediante la presentación de al menos un (1) contrato o factura con entidades públicas o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2018-2019-2020) donde deberá constar los datos del edificio. Podrá incluirse factura o contrato del presente año, siempre que haya finalizado la provisión del servicio.	CUMPLE
La empresa adjudicada debe contar por lo menos de un vehículo a nombre de la empresa que se verificará mediante **cédula verde** que deberá presentarse, además debe contar con seguro contra daños materiales a bienes de terceros, que se verificará con la copia de la **póliza de seguro.**	NO CUMPLE
Currículo con título universitario (Ingeniero).	CUMPLE
Currículo con título universitario (Arquitecto)	NO CUMPLE
Constancia de la visita técnica.	CUMPLE
Las empresas que actualmente prestan o que hayan prestado servicio o provisión de algún bien a esta convocante dentro de los últimos TRES años (2018-2019-2020) deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, una constancia de buen cumplimiento contractual, la cual deberá ser presentada con su oferta, o de oficio hasta las 10hs del día siguiente hábil a la fecha de apertura de ofertas. En caso que la empresa solicitante posea amonestaciones y/ o apercibimientos, la Convocante emitirá la constancia solicitada incluyendo el detalle de las observaciones encontradas, que pasarán a ser estudiadas por el Comité de Evaluación. En caso que la convocante no emita dicha constancia a algún proveedor o contratista, la misma emitirá una constancia del motivo por el cual no emite dicho documento.	NO APLICA

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa CONFORTEC S.R.L. no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante la misma nota donde se solicita la justificación de precios, Nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 07/2022 de fecha 19 de enero de 2022, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para tal efecto hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La Empresa CONFORTEC S.R.L., remite toda la documentación solicitada, en tiempo, la cual es analizada y se encuentra archivada en la carpeta del llamado respectivo.

De los documentos presentados, cabe mencionar lo siguiente:

- Con respecto al contrato solicitado en donde acredite su experiencia en edificios considerados de Patrimonio Nacional, el Comité verifica que la empresa Confortec S.R.L., presenta el Contrato S.G. Ministro N° 204/2018, firmado con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicación, siendo el objeto del mismo "Trabajos de iluminación monumental, readecuamiento del sistema eléctrico y de sonido de la Iglesia de la

Encarnación". En el punto N° 6 de dicho contrato se detalla la descripción de cada ítem, verificando que, en general, corresponde a trabajos de iluminación (electricidad).

En este punto es importante mencionar que el objeto del Lote N° 1 es "Mantenimiento y reparación de edificios del MRE", siendo la esencia del requisito, acreditar la experiencia en el ramo, en servicios de igual naturaleza al objeto del lote ofertado. Por lo tanto, **la empresa Confortec S.R.L. NO CUMPLE** con este requisito establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

- El Certificado de prestación de servicios presentado por las facturas N° 001-001-001045, 001-001-0001056, 001-001-0001058 y 001-001-0001042 por trabajos realizados en el marco del Contrato N° 4500056949/2020 con la Itaipú Binacional, corresponde a una "certificación parcial" con lo cual no se puede verificar el buen cumplimiento contractual. Por lo tanto, **la empresa Confortec S.R.L. NO CUMPLE** con este requisito requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Tanto la presentación deficiente como la falta de presentación de los documentos formales, traen consigo el rechazo de la oferta ya que la misma no cumple con las bases del llamado. **El artículo 62 del Decreto N° 2992/2019 dispone *"Disconformidades, errores y omisiones. (…) el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."* y el artículo 63 *"Método de Evaluación* -oferta que cumpla con todos los requisitos del PBC y ser propuesta para la adjudicación- en el inciso a numeral *5) (…)…en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta…".***

Por todo lo expuesto precedentemente, la empresa **Confortec S.R.L. NO CUMPLE** con los requerimientos formales, y se procede a la descalificación de la oferta de la mencionada empresa, considerando lo establecido en la Ley N° 2051/2003, en su artículo 26.- Evaluación de las Ofertas, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, artículos 62 y 63, citados precedentemente.

A continuación, se evalúa la oferta presentada con el siguiente precio más bajo, la cual corresponde a la empresa Ayala Perdomo Ingeniería.

Lote N° 1- Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales						Ayala Perdomo Ingeniería
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial Total**	**Precio total**
1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	Unidad	Evento	1	**116.666.584**	**45.455.820**

Seguidamente y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: **"Análisis de los precios ofertados.** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial*

y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El Comité de Evaluación verifica y constata que la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA cotiza por debajo del margen porcentual establecido por la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial, motivo por el cual se le solicita la justificación de sus precios por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 05/2022 de fecha 19 de enero de 2022 y se le emplaza hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA, remite la justificación de precios solicitada, en tiempo y forma, en la cual detalla la composición de los precios de su oferta, especificando el costo directo total, gastos generales, beneficios e impuestos, el costo unitario, el impuesto y finalmente el costo unitario adoptado. Esta información satisface al Comité y obra en la carpeta del llamado respectivo.

A continuación se analizan los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA cumple con lo solicitado:

DOCUMENTOS FORMALES	Ayala Perdomo Ingeniería
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO CUMPLE
Balance General de los años 2018-2019-2020	CUMPLE
Constancia del Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Acreditar experiencia en el ramo, en servicios de igual naturaleza al objeto del lote ofertado, por medio de la presentación de 3 (tres) contratos o facturas, con instituciones públicas o privadas, (mínimo 1 por cada año) en los últimos tres años (2018 2019 - 2020) las facturas o contratos deberán ser copias simples e indefectiblemente deberán venir acompañadas de su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o conformidad emitida por la Contratante. Los contratos presentados deben ser como mínimo por un valor equivalente del 50% del monto máximo del lote ofertado.	NO CUMPLE
Se deberá acreditar mediante uno o más contratos su experiencia en Edificios considerados Patrimonio Nacional.	CUMPLE

El oferente deberá presentar documentación que demuestre poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, contados desde la constitución de la empresa. Se cotejara los años con la fecha de inscripción en la SET.	CUMPLE
La empresa física o jurídica deberá contar o proponer a un Arquitecto y a un Ingeniero Civil. El precedente requerimiento será comprobado por medio de una constancia por la cual, el personal propuesto acepta trabajar con la empresa oferente en caso que la misma sea adjudicada o su inscripción en el IPS en caso de ser funcionario de la empresa oferente. Los mismos deberán tener experiencia mínima de 5 años, contados desde la obtención del título universitario, además al menos 1 (uno) de los profesionales deberá demostrar que posee experiencia en refacción, remodelación o restauración de obras de patrimonio cultural, por medio de Currículo, donde deberá comprobarse la realización de dichos trabajos, la experiencia será comprobada mediante la presentación de al menos un (1) contrato o factura con entidades públicas o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2018-2019-2020) donde deberá constar los datos del edificio. Podrá incluirse factura o contrato del presente año, siempre que haya finalizado la provisión del servicio.	NO CUMPLE
La empresa adjudicada debe contar por lo menos de un vehículo a nombre de la empresa que se verificará mediante **cédula verde** que deberá presentarse, además debe contar con seguro contra daños materiales a bienes de terceros, que se verificará con la copia de la **póliza de seguro.**	CUMPLE
Currículo con título universitario (Arquitecto - Ingeniero).	NO CUMPLE
Constancia de la visita técnica.	CUMPLE
Las empresas que actualmente prestan o que hayan prestado servicio o provisión de algún bien a esta convocante dentro de los últimos TRES años (2018-2019-2020) deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, una constancia de buen cumplimiento contractual, la cual deberá ser presentada con su oferta, o de oficio hasta las 10hs del día siguiente hábil a la fecha de apertura de ofertas. En caso que la empresa solicitante posea amonestaciones y/ o apercibimientos, la Convocante emitirá la constancia solicitada incluyendo el detalle de las observaciones encontradas, que pasarán a ser estudiadas por el Comité de Evaluación. En caso que la convocante no emita dicha constancia a algún proveedor o contratista, la misma emitirá una constancia del motivo por el cual no emite dicho documento.	CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA, no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante la misma nota donde se solicita la justificación de precios, Nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 05/2022 de fecha 19 de enero de 2022, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para tal efecto hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La Empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, remite toda la documentación solicitada, en tiempo y forma, la cual satisface al Comité y se encuentra archivada en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación con la evaluación de los Estados Financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente /pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**6,06 CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**0,28 CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2018/2019/2020)	**0,17 CUMPLE**

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente para el **Lote Nº 1**, del presente llamado, de acuerdo a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

Siguiendo con la evaluación, el Comité analiza el Lote Nº 2:

LOTE Nº 2: Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico

Oferentes	Monto de las Ofertas en Guaraníes
AIRMECT DE EDUARDO CABRERA	**10.320.750**
D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	12.257.241
TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	14.810.500
COIN DE CARLOS PERALES	14.989.970
DIBEC CONSTRUCCIONES DE DIEGO BECONI	15.143.974
DIEGO SZLARKIERVICZ	15.773.079
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	17.054.900

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, presenta la oferta con el precio más bajo para el **Lote Nº 2,** razón por la cual la misma será analizada a continuación, para determinar si cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Lote Nº 2- Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico						AIRMECT de Eduardo Cabrera
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial Total**	**Precio total**
1	Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico	Unidad	Unidad	1	**18.949.885**	**10.320.750**

El Comité de Evaluación verifica y constata que la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, cotiza por debajo del margen porcentual establecido por la Resolución DNCP N° 1890/2020, con respecto al precio referencial, motivo por el cual se le solicita la justificación de sus precios por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 06/2022 de fecha 19 de enero de 2022 y se le emplaza hasta las 15:00 hs. del 21 de enero del corriente.

La Empresa remite la justificación de precios solicitada, en tiempo y forma, desglosando la composición del precio en cuanto a repuesto, gastos de traslado, impuestos y la utilidad correspondiente. Dicha justificación y desglose de precio satisfacen a este Comité y obra en la carpeta del llamado.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa AIRMECT, de Eduardo Cabrera, cumple con lo solicitado:

DOCUMENTOS FORMALES	Airmect
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO CUMPLE
Balance General de los años 2018-2019-2020	NO CUMPLE
Constancia del Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Acreditar experiencia en el ramo, en servicios de igual naturaleza al objeto del lote ofertado, por medio de la presentación de 3 (tres) contratos o facturas, con instituciones públicas o privadas, (mínimo 1 por cada año) en los últimos tres años (2018 2019 - 2020) las facturas o contratos deberán ser copias simples e indefectiblemente deberán venir acompañadas de su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o conformidad emitida por la Contratante. Los contratos presentados deben ser como mínimo por un valor equivalente del 50% del monto máximo del lote ofertado.	NO CUMPLE
La empresa física o jurídica deberá contar o proponer un electricista certificado por la ANDE, y deberá tener experiencia mínima de 3 años desde la obtención de la certificación de la ANDE. El precedente requerimiento será comprobado por medio de una constancia por la cual, el personal propuesto acepta trabajar con la empresa oferente en caso que la misma sea adjudicada o su inscripción en el IPS en caso de ser funcionario de la empresa oferente, además de presentar copia de la Certificación expedida por la ANDE.	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar documentación que demuestre poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, contados desde la constitución de la empresa. Se cotejara los años con la fecha de inscripción en la SET.	CUMPLE
La empresa adjudicada debe contar por lo menos de un vehículo a nombre de la empresa que se verificará mediante **cédula verde** que deberá presentarse, además debe contar con seguro contra daños materiales a bienes de terceros, que se verificará con la copia de la **póliza de seguro.**	NO CUMPLE
Constancia de la visita técnica.	CUMPLE
Las empresas que actualmente prestan o que hayan prestado servicio o provisión de algún bien a esta convocante dentro de los últimos TRES años (2018-2019-2020) deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, una constancia de buen cumplimiento contractual, la cual deberá ser presentada con su oferta, o de oficio hasta las 10hs del día siguiente hábil a la fecha de apertura de ofertas. En caso que la empresa solicitante posea amonestaciones y/ o apercibimientos, la Convocante emitirá la constancia solicitada incluyendo el detalle de las observaciones encontradas, que pasarán a ser estudiadas por el Comité de Evaluación. En caso que la convocante no emita dicha constancia a algún proveedor o contratista, la misma emitirá una constancia del motivo por el cual no emite dicho documento.	CUMPLE

Del análisis realizado de las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante la misma nota donde se solicita la justificación de precios, Nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 06/2022 de fecha 19 de enero de 2022, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para tal efecto hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, remite toda la documentación solicitada, en tiempo y forma, la cual satisface al Comité y se encuentra archivada en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación con la evaluación de los estados financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente /pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**18,31 CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**0,05 CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2018/2019/2020)	**1,21 CUMPLE**

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente al **Lote Nº 2**, del presente llamado, de acuerdo a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

A continuación, el Comité analiza el Lote Nº 3:

LOTE Nº 3: Mantenimiento y Reparación de Motobombas y Extractores

Oferentes	Monto de las Ofertas en Guaraníes
AIRMECT DE EDUARDO CABRERA	**36.748.453**
DIBEC CONSTRUCCIONES DE DIEGO BECONI	49.337.059
TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	50.926.000
COIN DE CARLOS PERALES	52.097.484
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	55.867.053
D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	71.385.729

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, presenta la oferta con el precio más bajo para el **Lote Nº 3,** razón por la cual la citada oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Lote Nº 3- Mantenimiento y Reparación de Motobombas y Extractores						AIRMECT de Eduardo Cabrera
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial Total**	**Precio total**
1	Mantenimiento y Reparación de Motobombas y Extractores	Unidad	Unidad	1	**62.074.502**	**36.748.453**

El Comité de Evaluación verifica y constata que la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, cotiza por debajo del margen porcentual establecido por la Resolución DNCP N° 1890/2020, con respecto al precio referencial, motivo por el cual se le solicita la justificación de sus precios por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 06/2022 de fecha 19 de enero de 2022 y se le emplaza hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La Empresa remite la justificación de precios solicitada, en tiempo y forma, desglosando la composición del precio en cuanto a repuesto, gastos de traslado, impuestos y la utilidad correspondiente. Dicha justificación y desglose de precio satisfacen a este Comité y obran en la carpeta del llamado.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, cumple con lo solicitado:

DOCUMENTOS FORMALES	Airmect
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO CUMPLE
Balance General de los años 2018-2019-2020	NO CUMPLE
Constancia del Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Acreditar experiencia en el ramo, en servicios de igual naturaleza al objeto del lote ofertado, por medio de la presentación de 3 (tres) contratos o facturas, con instituciones públicas o privadas, (mínimo 1 por cada año) en los últimos tres años (2018 2019 - 2020) las facturas o contratos deberán ser copias simples e indefectiblemente deberán venir acompañadas de su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o conformidad emitida por la Contratante. Los contratos presentados deben ser como mínimo por un valor equivalente del 50% del monto máximo del lote ofertado.	NO CUMPLE
La empresa física o jurídica deberá contar o proponer un electricista certificado por la ANDE, y deberá tener experiencia mínima de 3 años desde la obtención de la certificación de la ANDE. El precedente requerimiento será comprobado por medio de una constancia por la cual, el personal propuesto acepta trabajar con la empresa oferente en caso que la misma sea adjudicada o su inscripción en el IPS en caso de ser funcionario de la empresa oferente, además de presentar copia de la Certificación expedida por la ANDE.	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar documentación que demuestre poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, contados desde la constitución de la empresa. Se cotejara los años con la fecha de inscripción en la SET.	CUMPLE
La empresa adjudicada debe contar por lo menos de un vehículo a nombre de la empresa que se verificará mediante **cédula verde** que deberá presentarse, además debe contar con seguro contra daños materiales a bienes de terceros, que se verificará con la copia de la **póliza de seguro.**	NO CUMPLE
Constancia de la visita técnica.	CUMPLE
Las empresas que actualmente prestan o que hayan prestado servicio o provisión de algún bien a esta convocante dentro de los últimos TRES años (2018-2019-2020) deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, una constancia de buen cumplimiento contractual, la cual deberá ser presentada con su oferta, o de oficio hasta las 10hs del día siguiente hábil a la fecha de apertura de ofertas. En caso que la empresa solicitante posea amonestaciones y/ o apercibimientos, la Convocante emitirá la constancia solicitada incluyendo el detalle de las	CUMPLE

observaciones encontradas, que pasarán a ser estudiadas por el Comité de Evaluación. En caso que la convocante no emita dicha constancia a algún proveedor o contratista, la misma emitirá una constancia del motivo por el cual no emite dicho documento.	

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa AIRMECT, de Eduardo Cabrera, no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante la misma nota donde se solicita la justificación de precios, Nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 06/2022 de fecha 19 de enero de 2022, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para tal efecto hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, remite toda la documentación solicitada, en tiempo y forma, la misma satisface al Comité y se encuentra archivada en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación con la evaluación de los estados financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente /pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**18,31 CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**0,05 CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2018/2019/2020)	**1,21 CUMPLE**

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente para el **Lote Nº 3**, del presente llamado, de acuerdo a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

Seguidamente, el Comité analiza el Lote Nº 4:

LOTE Nº 4: Mantenimiento y Reparación de la Sede de la CNDL

Oferentes	Monto de las Ofertas en Guaraníes
AYALA PERDOMO INGENIERIA	**3.626.550**
CONFORTEC S.R.L.	3.823.233
D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	4.064.909
COIN DE CARLOS PERALES	4.311.400
DIEGO SZLARKIERVICZ	4.806.810
DIBEC CONSTRUCCIONES DE DIEGO BECONI	5.008.144

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, presenta la oferta con el precio más bajo para el **Lote Nº 4,** razón por la cual, la misma será

analizada a continuación, para determinar si cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Lote N° 4- Mantenimiento y Reparación de la Sede de la CNDL						AYALA PERDOMO INGENIERIA
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial Total**	**Precio total**
1	Mantenimiento y Reparación de la Sede de la CNDL	Unidad	Unidad	1	**6.357.000**	**3.626.550**

El Comité de Evaluación verifica y constata que la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, cotiza por debajo del margen porcentual establecido por la Resolución DNCP N° 1890/2020, con respecto al precio referencial, motivo por el cual se le solicita la justificación de sus precios por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 05/2022 de fecha 19 de enero de 2022 y se le emplaza hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La Empresa remite la justificación y desglose de sus precios ofertados, en tiempo y forma, detallando el costo directo total, los gastos generales, el beneficio e impuestos. Dicha información satisface a este Comité y obra en la carpeta del llamado.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, cumple con lo solicitado:

DOCUMENTOS FORMALES	Ayala Perdomo Ingeniería
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO CUMPLE
Balance General de los años 2018-2019-2020	CUMPLE
Constancia del Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Acreditar experiencia en el ramo, en servicios de igual naturaleza al objeto del lote ofertado, por medio de la presentación de 3 (tres) contratos o facturas, con instituciones públicas o privadas, (mínimo 1 por cada año) en los últimos tres años (2018 2019 - 2020) las facturas o contratos deberán ser copias simples e indefectiblemente deberán venir acompañadas de su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o conformidad emitida por la Contratante. Los contratos presentados deben ser como mínimo por un valor equivalente del 50% del monto máximo del lote ofertado.	CUMPLE
Se deberá acreditar mediante uno o más contratos su experiencia en Edificios considerados Patrimonio Nacional.	CUMPLE

El oferente deberá presentar documentación que demuestre poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, contados desde la constitución de la empresa. Se cotejara los años con la fecha de inscripción en la SET.	CUMPLE
La empresa física o jurídica deberá contar o proponer a un Arquitecto y a un Ingeniero Civil. El precedente requerimiento será comprobado por medio de una constancia por la cual, el personal propuesto acepta trabajar con la empresa oferente en caso que la misma sea adjudicada o su inscripción en el IPS en caso de ser funcionario de la empresa oferente. Los mismos deberán tener experiencia mínima de 5 años, contados desde la obtención del título universitario, además al menos 1 (uno) de los profesionales deberá demostrar que posee experiencia en refacción, remodelación o restauración de obras de patrimonio cultural, por medio de Currículo, donde deberá comprobarse la realización de dichos trabajos, la experiencia será comprobada mediante la presentación de al menos un (1) contrato o factura con entidades públicas o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2018-2019-2020) donde deberá constar los datos del edificio. Podrá incluirse factura o contrato del presente año, siempre que haya finalizado la provisión del servicio.	NO CUMPLE
La empresa adjudicada debe contar por lo menos de un vehículo a nombre de la empresa que se verificará mediante **cédula verde** que deberá presentarse, además debe contar con seguro contra daños materiales a bienes de terceros, que se verificará con la copia de la **póliza de seguro.**	CUMPLE
Currículo con título universitario (Arquitecto, Ingeniero).	NO CUMPLE
Constancia de la visita técnica.	CUMPLE
Las empresas que actualmente prestan o que hayan prestado servicio o provisión de algún bien a esta convocante dentro de los últimos TRES años (2018-2019-2020) deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, una constancia de buen cumplimiento contractual, la cual deberá ser presentada con su oferta, o de oficio hasta las 10 hs del día siguiente hábil a la fecha de apertura de ofertas. En caso que la empresa solicitante posea amonestaciones y/ o apercibimientos, la Convocante emitirá la constancia solicitada incluyendo el detalle de las observaciones encontradas, que pasarán a ser estudiadas por el Comité de Evaluación. En caso que la convocante no emita dicha constancia a algún proveedor o contratista, la misma emitirá una constancia del motivo por el cual no emite dicho documento.	CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA, no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante la misma nota donde se solicita la justificación de precios, Nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 05/2022 de fecha 19 de enero de 2022, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para tal efecto hasta las 15:00 h. del 21 de enero del corriente.

La Empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, remite toda la documentación solicitada, en tiempo y forma, la cual satisface al Comité y se encuentra archivada en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación con la evaluación de los estados financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente /pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**6,06 CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**0,28 CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2018/2019/2020)	**0,17 CUMPLE**

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA, **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente para el **Lote Nº 4**, del presente llamado, de acuerdo a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021-"MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA SEDES DEL MRE-PLURIANUAL" – ID: 404.072**, conforme con el Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario; según se detalla a continuación:

- **LOTE Nº 1- Servicio de mantenimiento y reparación de sedes del MRE**: a la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA, de Víctor Julián Ayala, por el monto máximo de Guaraníes un mil millones (G. 1.000.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes quinientos millones (G. 500.000.000).

- **LOTE Nº 2- Servicio de mantenimiento y reparación del sistema eléctrico**: a la empresa AIRMECT, de Eduardo Cabrera, por el monto máximo de Guaraníes quinientos millones (G. 500.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G. 250.000.000).

- **LOTE Nº 3- Servicio de mantenimiento y reparación de motobombas, extractores y accesorios:** a la empresa AIRMECT, de Eduardo Cabrera, por el monto máximo de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000).

- **LOTE Nº 4- Mantenimiento y reparación de la sede la CNDL**: a la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA, de Víctor Julián Ayala, por el monto máximo de Guaraníes ochenta millones (G. 80.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000).

Observación: el Consejero Reinaldo Cubilla Díaz no firma la presente acta de evaluación, en atención a la Resolución N° 174, de fecha 3 de marzo de 2022, por la cual se dan por terminadas sus funciones como Director Administrativo y se designa en su reemplazo al Contador Público Carlos Irala, como Director Interino de la Dirección Administrativa.

Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día 7 de marzo del año dos mil veintidós.

Lic. Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Abg. Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales

Lic. Rolando Valdez
Director de Finanzas

CP. Carlos Irala
Director Interino de la Dirección Administrativa

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ Motenondeha
Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL MRE" PLURIANUAL. ID N° 404.072.

OFERENTE: AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, quien pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2018	2.916.013.537	160.326.614	18,19
2019	3.164.468.043	174.612.346	18,12
2020	3.338.577.132	179.442.139	18,61
PROMEDIO	**9.419.058.712**	**514.381.099**	**18,31**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2018	160.326.614	2.916.013.537	0,05
2019	174.612.346	3.164.468.043	0,06
2020	179.442.139	3.338.577.132	0,05
PROMEDIO	**514.381.099**	**9.419.058.712**	**0,05**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2018	205.472.749	167.369.194	1,23
2019	233.825.745	167.369.194	1,40
2020	168.880.846	167.369.194	1,01
PROMEDIO	**608.179.340**	**502.107.582**	**1,21**

OBSERVACIONES: ninguna

Lic. Milciades Martinez
Director Gral. de Administración y Finanzas

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ Motenondeha
Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL MRE" PLURIANUAL. ID N° 404.072.

OFERENTE: AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, quien pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2018	2.916.013.537	160.326.614	18,19
2019	3.164.468.043	174.612.346	18,12
2020	3.338.577.132	179.442.139	18,61
PROMEDIO	**9.419.058.712**	**514.381.099**	**18,31**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2018	160.326.614	2.916.013.537	0,05
2019	174.612.346	3.164.468.043	0,06
2020	179.442.139	3.338.577.132	0,05
PROMEDIO	**514.381.099**	**9.419.058.712**	**0,05**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2018	205.472.749	167.369.194	1,23
2019	233.825.745	167.369.194	1,40
2020	168.880.846	167.369.194	1,01
PROMEDIO	**608.179.340**	**502.107.582**	**1,21**

OBSERVACIONES: ninguna

Lic. Milciades Martinez
Director Gral. de Administración y Finanzas